

## COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

### HONORABLE ASAMBLEA:

**Acuerdo que presenta la Comisión de Seguridad Pública, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XVI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XVI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, la Diputada Nora Yessica Merino Escamilla, integrante del Grupo Legislativo Partido del Trabajo, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones y la suficiencia presupuestal, la unidad o área especializada en Policía Cibernética realice un estudio sobre esta situación y coadyuve en las investigaciones con la Fiscalía General del Estado para tratar de esclarecer quienes son estos grupos delictivos y llegar con las o los culpables”*, entre otro resolutive.

Solicitando a la Mesa Directiva adherirse a la referida Iniciativa las y los Diputados de los Grupos Legislativos de morena, del PRI, del PT, y las Diputadas Nancy Jiménez Morales, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez y Erika Patricia Valencia Ávila integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y resolución procedente”*.

### CONTENIDO DEL ACUERDO

Exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que la unidad o área especializada en Policía Cibernética realice un estudio sobre el ciberacoso y coadyuve en las investigaciones con la Fiscalía General del Estado para esclarecer

estos delitos; así mismo para que esta amplie el catálogo de delitos por los que se puede denunciar en la página de la institución y se permita entre ellos el ciberacoso.

## **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN**

Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que:

*“ Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios ”.*

Que, en materia de tecnología se han obtenido avances significativos que permiten dar una solución en materia de información y comunicación entre las personas que la utilizan; específicamente el internet se ha vuelto la vía de comunicación más importante, que nos permite conocer y aprender nuevas cosas, vigilar el funcionamiento o desarrollo de diversas cosas y sobre todo mantenemos intercomunicados con familiares, amigos y demás personas.

Que hoy en día es indispensable utilizar el internet como medio de comunicación habitual, ya que se ha vuelto una herramienta fundamental de comunicación, que ha permitido superar las fronteras globales que anteriormente tenía la comunicación entre las personas de todo el mundo, sin embargo, no es para lo único que se está utilizando, dado que hay personas que realizan actividades ilícitas usando medios tecnológicos y que pueden ocasionar un daño irreparable en la persona.

Que derivado de estas circunstancias, y con el interés en fortalecer y dar seguridad a la poblanas y poblanos que son acosados y acosadas a través del internet y diversos medios electrónicos, es que se han llevado a cabo acciones en la materia desde la LX Legislatura, como lo es la famosa Ley Olimpia, que incluye tres vertientes, como son la violación a la intimidad sexual, la violencia digital y el ciberacoso, presentada y publicada en 2018 y 2019, respectivamente.

Que una de esas conductas, es el ciberacoso, que es un acto que se realiza de manera intencionada constante o repetitiva, en la que se establece comunicación por cualquier medio electrónico, dejando en vulnerabilidad a la víctima para poder defenderse.

Que es importante destacar que de acuerdo con la coalición “Internet es nuestra”, en colaboración con más organizaciones, elaboraron el informe denominado “La Violencia en línea contra las Mujeres en México”, donde se establecen los 13 tipos de violencia más recurrentes que se practican a través de Internet<sup>1</sup>, siendo éstos los siguientes:

---

<sup>1</sup> <https://intemetesnuestra.mx>



1. "Acceso no autorizado (intervención) y control de acceso.
2. Control y manipulación de la información.
3. Suplantación y robo de identidad
4. Monitoreo y acecho.
5. Expresiones discriminatorias.
6. Acoso.
7. Amenazas.
8. Difusión de información personal o íntima sin consentimiento.
9. Extorsión.
10. Desprestigio.
11. Abuso y explotación sexual relacionado con las tecnologías.
12. Afectaciones a canales de expresiones.
13. Omisiones por parte de actores con poder regulatorio."

Que estos actos generan en las víctimas diversas reacciones que afectan su persona, entre ellas el miedo, desconcierto e inseguridad, llegando incluso al grado de sentirse inseguras en cualquier lugar por el simple hecho a ser reconocidas y en su caso, ofendidas o acosadas.

Que en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2020 del INEGI, encontramos que en nuestro país el 35.9% de las mujeres de 12 años y más fue víctima de ciberacoso y durante los últimos 12 meses recibió insinuaciones o propuestas sexuales. Por su parte, 37.1% de los hombres víctima de ciberacoso recibió contacto mediante identidades falsas, el porcentaje de población que vivió situaciones de ciberacoso por parte de conocidos durante los últimos 12 meses, el 42.6% de hombres recibieron rastreo de sus cuentas o de sitios web explorados, y el 53.9% de mujeres recibieron rastreo de sus cuentas o de sitios web explorados a través de las tecnologías de la comunicación, así como que el 18.9% de las mujeres de 12 años de edad y más, con acceso a internet o teléfono móvil señaló haber vivido algún tipo de acoso cibernético, entre octubre de 2019 y noviembre de 2020<sup>2</sup>.

Por todo ello y ante el gran aumento de caso de ciberacoso que se ha originado en los últimos meses, es necesario fortalecer la seguridad de nuestros dispositivos electrónicos, ya que la delincuencia ingresa a datos como son sesiones de WhatsApp, cuentas de Facebook, Twitter, cuentas bancarias y correos, utilizando esta información para extorsionar y ciberacosar a los propios dueños de los datos si no realizan pagos e inclusive se comunican con familiares, conocidos y contactos que tengan en su lista donde se informa que la persona dueña de los datos debe dinero a empresas y que dejaron como contacto a esta persona, por lo que también reciben extorsión y ciberacoso en sus redes sociales y a través de llamadas telefónicas diarias.

---

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2020/doc/mociba2020\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mociba/2020/doc/mociba2020_resultados.pdf)

Por ello es importante exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública para que la unidad o área especializada en Policía Cibernética realice un estudio sobre esta situación y coadyuve en las investigaciones con la Fiscalía General del Estado para tratar de esclarecer de dónde surgen estos delitos y llegar con las o los culpables, asimismo para que esta amplie el catálogo de delitos por los que se puede denunciar en la página de la Institución y se permita entre ellos el ciberacoso.

Visto lo cual y en mérito de lo antes mencionado, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, posterior al estudio y análisis correspondiente, tenemos a bien:

**ÚNICO.-** Dictaminar como procedente el Acuerdo de mérito, en los términos presentados y someterlo a consideración del Pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XVI, 134, 135, 137, 151, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción XVI, 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones y la suficiencia presupuestal, la unidad o área especializada en Policía Cibernética realice un estudio sobre esta situación y coadyuve en las investigaciones con la Fiscalía General del Estado para esclarecer los delitos cometidos con medios tecnológicos.

**SEGUNDO-** Se solicita respetuosamente a la Fiscalía General del Estado, para que de acuerdo a sus atribuciones y la suficiencia presupuestal, se amplie el catálogo de delitos por los que se pueden denunciar en la página de la institución y se permita entre ellos el ciberacoso, con el objeto de facilitar el acceso a una denuncia virtual a las y los poblanos que sufren esta clase de violencia digital.

**Notifíquese.**



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**A T E N T A M E N T E**

**“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 30 DE JUNIO DE 2022**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIP. ROBERTO SOLÍS VALLES  
PRESIDENTE**

**DIP. NORMA SIRLEY REYES CABRERA  
SECRETARIA**

**DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ  
VOCAL**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA  
VOCAL**

**DIP. MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA  
VOCAL**

**DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RUÍZ  
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA UNIDAD O ÁREA ESPECIALIZADA EN POLICÍA CIBERNÉTICA REALICE UN ESTUDIO SOBRE ESTA SITUACIÓN Y COADYUVE EN LAS INVESTIGACIONES CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PARA ESCLARECER LOS DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, ENTRE OTRO RESOLUTIVO.